



Consejo Económico y Social

Distr.
LIMITADA

E/CN.6/1995/L.10
24 de marzo de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL
DE LA MUJER
39º período de sesiones
Nueva York, 15 de marzo a 4 de abril de 1995
Tema 5 del programa

SUPERVISIÓN DE LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE NAIROBI ORIENTADAS HACIA EL FUTURO PARA EL ADELANTO DE LA MUJER

Alemania*, Argelia, Bangladesh*, Bosnia y Herzegovina*, Canadá*, + *Bélgica*
Costa Rica, Egipto*, Finlandia, Francia, Indonesia, Kuwait*, *Sudán*
Malasia, Marruecos*, Países Bajos*, Pakistán, Reino Unido de *Guinea*
Gran Bretaña e Irlanda del Norte*, República de Corea, Senegal*, *Niger*
Suiza* y Turquía*: proyecto de resolución *Ranana*

Agresión y violación de mujeres en las zonas de conflicto armado de la ex Yugoslavia

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,

Guiada por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, los Pactos internacionales de derechos humanos², la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio³, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes⁴, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas

* De conformidad con el artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

- 1 Resolución 217 A (III).
- 2 Resolución 2200 A (XXI), anexo.
- 3 Resolución 260 A (III).
- 4 Resolución 39/36, anexo.

